

**JORGE LOZANO ALLER, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, PROVINCIA DE LEÓN.**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 5 abril de 2011 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

**6.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE FIESTAS Y COORDINACIÓN GENERAL.**

**6.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DE BAR-CAFETERÍA EN EL CENTRO CÍVICO DE NAVATEJERA.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Fiestas y Coordinación General:

<<Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2.011, se aprobó el expediente de contratación de la concesión del bien de dominio público del bar-cafetería en el centro cívico de Navatejera.

Con fecha 22 de febrero de 2.011 se constituyó la Mesa de Contratación para el análisis de las ofertas presentadas en el expediente de contratación de la concesión del bien de dominio público del bar-cafetería en el centro cívico de Navatejera.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2011 se aprobó la propuesta de la mesa de contratación convocada para la adjudicación del contrato de la concesión del bien de dominio público del bar-cafetería en el centro cívico de Navatejera, en la que la oferta presentada por D. Enrique Sarandeses García fue la primera clasificada en la adjudicación.

De acuerdo con el artículo 135 de la LCSP, se le ha de requerir para que aporte la documentación referida en el citado artículo, así como la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

Visto que D. Enrique Sarandeses García renuncia a la adjudicación, con fecha 30 de marzo de 2.011 se requirió al licitador que presento la segunda mejor oferta, Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Vega Saco, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 01 de abril de 2011 y registro de entrada nº 4.534 Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Vega Saco, constituyó garantía definitiva por importe de 1.860,00 € y presentó toda la documentación requerida para la firma del contrato.>>

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2007, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.-** Adjudicar a **DÑA. M<sup>a</sup> DEL CARMEN VEGA SACO** la concesión del bien de dominio público del bar-cafetería en el centro cívico de Navatejera, con un **canon inicial de 1.550 € mensuales más IVA**, (actualizándose a fecha 1 de enero del 2.012, según el incremento del IPC del año anterior, de conformidad con los artículos 78 y siguientes de la LCSP) y la siguiente **lista de precios**:

PRODUCTO		PRECIO
<b>GRUPO 1</b>	Café sólo, normal o express	0,70
	Café cortado, con leche, con hielo	0,70
	Infusiones (té, manzanilla, menta...), leche con cacao	0,70
<b>GRUPO 2</b>	Aperitivos (vermouth, bitter, mosto, sidra, manaza...)	1,40
	Botellín refrescos (cola, naranja, limón, tónica, batidos, zumos...)	1,50
	Lata refrescos (cola, naranja, limón, tónica, batidos, zumos ...)	0,80
	Tirador 1/3 refrescos (cola, naranja, limón, tónica...)	1,20
	Botellín agua	0,60
	Botellín 1/3 agua	0,70
	Botella 1,5 litros agua	1,00
	Botella gaseosa 1 litro	1,00
	Botella gaseosa ½ litro	0,60
<b>GRUPO 3</b>	Botellín cerveza con o sin alcohol	1,00
	Botellín o lata 1/3 cerveza con o sin alcohol	1,20
	Tirador 1/3 cerveza	1,20
	Vino de mesa vaso	0,60
	Vino de mesa botella	2,00
	Vino con denominación origen vaso	1,00
	Vino con denominación origen botella	3,50
<b>GRUPO 4</b>	Otros (combinados...)	3,00
	Snacks, patatas fritas y similares	0,60
	Bolsa frutos secos (pipas, almendras...)	0,60
	Bocadillos fríos (chorizo, jamón serrano, queso...)	1,30
	Bocadillos calientes (tortillas variadas, lomo y queso ...)	1,50
	Helados	Precio distribuidor

**Segundo.-** Notificar a Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Vega Saco, adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo firmar el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.

**Tercero.-** Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

**Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado del acta borrador, por delegación, en virtud de resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2009, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lázaro García Bayón, en Villaquilambre a 7 de abril de 2011.**

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL VICESECRETARIO,